

**1286**

DECRETO Nº

TEMUCO,  
VISTOS:

**15 SEP. 2017**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> <b>BÁRBARA MARLENE BARROS ROJAS</b>	<b>Rut:</b>
--	-------------

**Funciones Específicas:** Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Santa Rosa de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar capacitaciones convocadas por el nivel central.
- Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
- Participar en reuniones de coordinación con su equipo local.
- Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
- Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".

Ejecución Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
- Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Citar a los beneficiarios a segundos controles.
- El pago de su servicio se realizará por hora trabajada.

<b>Monto Total</b>	<b>\$497.000.-</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2017</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.09.2017</b>	<b>Nombre: Programa Vida Sana (Intervención en Obesidad)</b>	
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>		
	<b>32.36.00</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$497.000.- (cuatrocientos noventa y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRESENTE Y ADEMPTE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

CVF / MBR / CFV / arg  
DISTRIBUCIÓN  
- Cf. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Intercajado



3P04 / 07.09.17